



MS C-I
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 683074089-002-2020-00148-00
DEMANDANTE: GABRIEL DEL MAR MANTILLA MUÑOZ CC. 1.098.763.810
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER SEQUEDA MEZA CC. 1.098.602.136

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En primer lugar advierte el despacho que el ejecutado en la demanda principal señor FRANCISCO JAVIER SEQUEDA MEZA no se encuentra debidamente notificado, razón por la cual se pone de presente lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso “Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el Juez le ordenara cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que se haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas. **“Teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el NUMERAL TERCERO del auto de mandamiento de pago de fecha diez de agosto de dos mil veinte.** Previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho **ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal de notificación, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO.**

Por otro lado, el demandado acumulado allega la notificación de que trata el artículo 291 del CGP., la cual deberá repetir, toda vez que en el citatorio de notificación se indica que el proceso de la referencia cuenta con radicado 2020-145, cuando el radicado correcto es el 2020-00148.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica en estado No. 049 de fecha 31 de marzo de 2022.
Secretario
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f1adedaaddfe3b6750b3fb2de7b92008b4e30df4c9e2c9d0ac2a81e175ea45**

Documento generado en 30/03/2022 05:08:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>